

375
dijo hacer cargo de dicho Procurador y
y administrador de las cobranzas; por todo
lo qual y otras razones que aya concluso
pudiendo deberse enrase dadas a favor
de esta ciudad y como esta a pedido y otros
comosarios factos: segun se mandó dar tras
lado a los señores y por la del Rey D. Juan Colono
topa abogado y notario real de la villa
y fiscal de la corte de ayuntamiento de la corte
y en su nombre de quien aprueban los
autos promovidos por el comensal de esta
ciudad en quanto a lo mandado de
trair a las arcas del puerto lo qual es
y otras males y en quanto en quanto a lo
particular de D. Baluhasar alreca
y otros suplicacion como tambien
de parte de esta ciudad lo que y intentava
en la observancia del dicho de que por
la Real cedula mandada a los señores de
la corte para que los dichos se toman
de a D. Pedro nuñez administrador, y los